



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
REGISTRO DE DECRETOS
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EJERCICIO 2022

Nº 3219

Belén de Escobar, 29 de Agosto de 2022.

DECRETO Nº2181/2022.

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Escobar durante la celebración de la 7ª Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto del año dos mil veintidós (2022) y registrada bajo el número 6047/22, según surge del Expediente H.C.D. Nº 17658/22; adjunto al Expediente D.E. Nº 243149/22; y

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas por la Ley Orgánica Municipal en el artículo 108º, inciso 2º Decreto Ley Nº 6769/58
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza registrada bajo el Nº 6047/22 para su debido cumplimiento, referente a: "**Aceptación de Cesión de Inmueble**".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Dese al registro de Decretos, comuníquese y oportunamente archívese.

LEONARDO MORENO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Escobar



Lic. CARLOS ALBERTO RAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINO
Municipalidad de Escobar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
 CORRESPONDE:
 FOLIO N°.....

Honorable Concejo Deliberante de Escobar

“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas – Honor y Gloria a nuestros combatientes”
 “2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”

Ref.: Expte. N° 17658/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
 SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la cesión del inmueble designado catastralmente como Partido: 118 (Escobar) Circunscripción: 9 Sección: W Manzana: 95 Parcela: 5A, Partida Inmobiliaria N° 118-75896, superficie 1126,88 m²; surgido del plano 118-21-1997 como espacio verde y libre público.

Artículo 2º: La aceptación de la cesión detallada en el artículo primero tiene como único objeto solicitar la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de Escobar ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Designase a la Secretaría de Planificación e Infraestructura para que a través de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda proceda a la inscripción de los bienes detallados en el artículo 1º ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Desaféctese del uso de espacio libre verde y público la parcela 118 (Escobar) Circunscripción: 9 Sección: W Manzana: 95 Parcela: 5A de una superficie de mil ciento veintiséis con 88/100 metros cuadrados (1126,88 m²) y aféctese la misma a Reserva para Equipamiento Comunitario (R.E.C.)

Artículo 5º: Aféctese al uso de espacio libre verde y público la superficie de mil cientos veintiséis con 88/100 metros cuadrados (1126,88 m²) de la parcela 118 (Escobar) Circunscripción: 12 Parcela: 3146, Partida: 42946.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
 ----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
 ----- DOS MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N° 6047/22.-

ANGEL HUGO CANTERO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE ESCOBAR



SECRETARIA DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA
 SUBSECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Corresponde al Expte. 17658/22 - Ordenanza N° 6047/22

Pág. 1 de 1